

- - **ACTA 06.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la totalidad de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal,
- 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación,
- 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones,
- 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen XX-HDA-006/2011.- Relativo a solicitud de aprobación de ampliación propuesta y modificación programática del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación. Implan,4.2 Dictamen XX-HDA-007/2011.- Relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Ayuntamiento de Tijuana,5.- Asuntos Generales, 6.-Clausura de la sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del 2010, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada. Enseguida se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y previas modificaciones se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del 2010.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informa que no existen temas a tratar en éste punto.-----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, da lectura a Dictamen No. XX-HDA-006/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliación propuesta y

modificación programática del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación. Implan, el cual se agrega como apéndice número dos de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.**-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), toda vez del convenio realizado con SIDUE el cual entregará la cantidad de \$7,000.000.00 M. N. (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). a efecto de llevar a cabo el Plan Estratégico Metropolitano Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.**- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), ampliación presupuestal por la cantidad de \$7,000,000.00 M. N. (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de otros ingresos para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 en la cantidad de \$15'367,365.28 M. N. ( QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), Copia de los documentos mencionados en el presente punto de acuerdo se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**SEGUNDO.**- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.2** la Regidora Franciscana Krauss Velarde, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda da lectura a Dictamen No. XX-HDA-007/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación y transferencias presupuéstales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 mediante ampliación automática por la cantidad de \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa,, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2010,

del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,178'631,726.19 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuéstales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, mediante cédulas con folio T-25-01-179, T-04-15-198, T-12-03-199, T-22-06-200, T-05-13-201 y T-15-07-202, por cantidad de \$3'496,512.10 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se aprueba la modificación programática con folio MP-39-02-91 del programa 3902 de la Delegación Municipal Sánchez Taboada correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010 según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** Se informa de transferencias presupuéstales Pre-aprobada al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de \$12,042.00 (DOCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 010/100 MONEDA NACIONAL), en los programas, partidas y montos precisados en cédulas con folio ATP-04-02-16 y ATP-41-01-17. -----

Enseguida y en desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la integración del Comité Técnico de Financiamiento, documento del cual una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO:** Que son atribuciones de la Autoridad Municipal, según lo contemplan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la administración libre de su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor. -----

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, su objeto es establecer las bases y requisitos para contraer, garantizar, registrar y controlar la deuda pública del Estado de Baja California. -----

**TERCERO:** Que la deuda pública es Municipal en tanto se constituye por las obligaciones derivadas de las operaciones de financiamiento a cargo del Gobierno Municipal, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de la fracción II, inciso a), del artículo 3 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. -----

**CUARTO:** Que de conformidad con los artículo 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y los Municipios, deberán integrar un Comité Técnico de Financiamiento que tendrá la siguientes funciones: -----

I.- Evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento del Municipio y de las Entidades Paramunicipales; -----

II.- Opinar respecto de los Programas Financieros que presenten los Municipios y las Entidades Paramunicipales para efectos de solicitar autorización para celebrar operaciones de Deuda Pública; -----

III.- Solicitar la opinión de las autoridades encargadas de la planeación para el desarrollo del Municipio, cuando proceda, respecto de operaciones de Deuda Pública que contemplen la ejecución de obras o servicios públicos; y, -----

IV.- Las demás que determine el Ayuntamiento respectivo. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO:** Se autoriza la integración de un Comité Técnico de Financiamiento para quedar de la siguiente manera: -----

Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo; Presidente Municipal. -----

C. P. Rufo Ibarra Batista; Secretario de Administración y Finanzas. -----

Ing. Manuel Guevara Morales; Director General Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana. -----

C. P. Rogelio Saúl Viloría Holguín; Tesorero Municipal. -----

Arq. David Roberto Navarro Herrera; Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. ---

Lic. Miguel Velazco Bustamante; Secretario de Desarrollo Económico. -----

**SEGUNDO:** Se tienen por designados como Consejeros Honorarios del Comité Técnico de Financiamiento, coordinado por el C. Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, a los servidores públicos municipales siguientes: -----

1.- Yolanda Enríquez de la Fuente; Sindica Procuradora. -----

2.- Lic. David Saúl Guakil; Secretario de Desarrollo Social. -----

3.-Lic. Antonio Cano Jiménez; Coordinador General de Gabinete. -----

**TERCERO:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un diario de mayor circulación para conocimiento de los ciudadanos. -----

En desahogo del **Punto 5.2** el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal celebrar Convenio con el Gobierno Federal para la ejecución de obras de pavimentación a través del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM), el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - -

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: *“El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.”* Por su parte el artículo 77 dispone: *El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.”* - - - - -

**SEGUNDO.-** Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: *“De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el*

*Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte...”.* - - - - -

**TERCERO.-** Que Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: *“Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:... III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal;... IV.- Ejercer la facultad de autoridad fiscal así como la representación legal del Municipio, pudiendo celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;... IX.- Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad;... XII.- Celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno; en coordinación con el Estado y la Federación;* - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal C. Carlos Walterio Bustamante Anchondo, al Secretario de Gobierno C. Alcide Roberto Beltrones Rivera, para que celebren CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, para la ejecución de Obras de pavimentación con apego a las disposiciones que regulan el



otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, a través del “Fondo de Pavimentación a Municipios” (FOPAM). - - - - -

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

Continuando con el Orden del Día, en el desahogo del **Punto 5.3** el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo Municipal suscribir Convenio para celebrar diversos instrumentos jurídicos entre el Gobierno Federal y el Ayuntamiento de Tijuana, (Fondo PYME), el cual una vez que se le da lectura se anexa a la presente acta como apéndice número seis y se determina turnar a la Comisión de Desarrollo Económico para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Enseguida, en desahogo del **Punto 5.4** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien da lectura a Dictamen No. XX-GL-01/2011 relativo a opinión del Ayuntamiento de Tijuana con respecto de las reformas a los artículos 22, 27 fracciones XXXIV y 109 párrafos tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y décimo primero y derogación del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número siete y somete a discusión de los ediles, con la participación de la Regidora Claudia Ramos Hernández que dice:.....” Con su venia señor presidente, solo para solicitar me hicieran llegar copia de los debates a esta reforma, ya que su servidora no esta dentro de la Comisión de Legislación. Solicitando nada más las copias. “--- Asimismo el Regidor Francisco Gómez, dice:...”Claro que si regidora, con todo gusto le haremos llegar todo el expediente, yo si quisiera hacer mención de que con esta reforma al artículo 22 y los demás artículos, el congreso va a sesionar tres periodos ordinarios de manera continua y no van a tener dos periodos como actualmente, es decir durante todo el año va a haber sesiones, la figura de la comisión permanente desaparece, se establece también la pregunta parlamentaria para cuando se presenta la glosa del Gobierno del Estado, precisamente los liquidados tengan oportunidad de disipar dudas por escrito, una vez que presentan la glosa tienen quince días para presentar esta pregunta parlamentaria y el Ejecutivo del Estado tendrá treinta días para contestar, esto es yo creo que una manera de acabar con el rezago legislativo que es mucho y sobre todo la critica de que los diputados no trabajan lo suficiente. Es

Cuanto.” --- El Regidor Enrique Parra interviene para decir:....” Con su venia Presidente yo creo que es importante resaltar la importancia de lo que hoy se esta presentando, es un dictamen que presenta el Congreso aprobado de manera unánime, las fuerzas políticas que están representadas en el Congreso del Estado resolvieron aprobar de manera unánime este aspecto que pone en la vanguardia a Baja California, al Congreso de Baja California en un proceso de modernización, en un proceso en el que permite particularmente dar respuesta a la ciudadanía en cuanto al rezago legislativo que se ha venido acumulando en los últimos tiempos, por eso creo que vale la pena saludar con una aprobación al Congreso del Estado, vale la pena valorar este esfuerzo de todos los partidos y vale la pena decirle a Baja California, va por Baja California.” --- Con lo anterior y tomando en consideración que:-

**PRIMERO.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 apartado A fracción III y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la Constitución Estatal solo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias partes del número total de diputados, se enviara ésta a los ayuntamientos con copia de las actas de los debates que hubiere provocado; y si el computo efectuado por la Cámara, de los votos de los ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría a favor de la adición o reforma, la misma se declara parte de esta Constitución. -----

**SEGUNDO.-** Que en los términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los Artículos 72, 74, 75 y 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación será la responsable de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos relativos a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

**CUARTO.-** Considerando que Baja California vive un proceso de cambio y Nuestro Estado requiere reformas urgentes basadas en el consenso y la planeación eficiente, a ello ayudaría, entre otras medidas, prolongar los periodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado. -----

**QUINTO.-** En los últimos tiempos, uno de los temas centrales en la discusión pública del estado, Ha sido el relativo al funcionamiento del Congreso, se ha cuestionado la corta duración de los periodos ordinarios y el poco trabajo legislativo del Congreso, la saturación de la agenda legislativa al final de los mismos debido al rezago y los largos periodos de inactividad del Pleno durante el receso en el que funciona la Comisión Permanente. -----

**SEXTO.-** La sociedad, requiere una respuesta que garantice planificar con mayor responsabilidad y compromiso el trabajo legislativo y que los Diputados locales cuenten con mayor tiempo para realizar su trabajo. -----

**SEPTIMO.-** Esta iniciativa de modificación de Ley, otorga a los Legisladores del Congreso Local, la facultad de poder trabajar de manera ordenada, continua y eficaz sobre las actividades más importantes a su vez ayudaría a evitar el rezago legislativo y el Congreso podrá realizar una planeación Legislativa más eficaz y confiable. -----

**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la solicitud de reforma de los artículos 22, 27 Fracciones XXXIV y 109 Párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno Décimo y Décimo Primero, se deroga el artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, propuesta por la H. XX. Legislatura del Estado. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**UNICO.-** Este Cabildo del H. 20 Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, aprueba las reformas de los artículos 22, 27 Fracciones XXXIV y 109 Párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno Décimo y Décimo Primero, se deroga el artículo 36, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, propuesta por la H. H. XX. Legislatura del Estado. -----

Enseguida, en desahogo del **Punto 5.5** se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde, quien da lectura a documento mediante el cual solicita se declare 2011 “Año del Primer Centenario de la Defensa Histórica de Tijuana”, mismo que una vez que se da lectura se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y tratándose de un acuerdo de carácter económico se procede a someter a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO:** Que la ciudad de Tijuana fue defendida de la invasión de junio de 1911, en un hecho histórico que deja como precedente la valía de los Tijuanenses de

entonces para defender nuestro territorio. -----

**SEGUNDO:** Los nombres de José María Larroque, Enrique Aldrete, Fortunato Tenorio, Celso Vega, Francisco Cuevas, Pastor Ramos, José Maytorena, Luis Álvarez Gayoun y muchos otros que, quedaron en el anonimato. Así como el Teniente Coronel Miguel Guerrero. -----

**TERCERO:** En junio de 2011 se cumple el primer centenario de la defensa histórica de Tijuana.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Que se destaque en este 2011 el “Primer Centenario de la Defensa Histórica de Tijuana”, plasmando dicha leyenda en los documentos oficiales de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y además la realización de eventos, festejos y conmemoraciones. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Interno de Cabildo deberá de publicarse en el periódico oficial del estado y/o gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Continuando en desahogo del **Punto 5.6** la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura a Dictamen No. XX-HDA-008/2011 que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de ratificación de los Presupuesto de Egresos, Presupuestos de Ingresos, Aperturas Programáticas y Plantilla de Personal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2011 de los Organismos Paramunicipales denominados Fideicomiso MI CREDITO, IMJUV, IMMUIER, FIMT, DIF, DESOM, COTUCO, IMDET, IMAC, SIMPATT e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve para enseguida someterlo a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga que dice:..”Con su permiso señor presidente, nada mas una pregunta regidora... El anexo de la plantilla?... por que eso si no viene.” ---- Respondiendo la Regidora Franciscana Krauss lo siguiente:...”Si no la tiene me comprometo a hacérsela llegar.”.---- Con lo anterior y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, señala que las dependencias del Ejecutivo del Estado y de los Municipios orientaran y coordinaran la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto en las entidades Paraestatales y Paramunicipales que estén agrupadas en su sector, conforme al acuerdo respectivo que dicte el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, con base en las políticas y programas sectoriales institucionales y especiales derivados de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo respectivamente. La Tesorería en su ámbito de competencia, verificara que los proyectos de presupuestos de las entidades sean presentados en los términos de esta Ley y que hayan sido aprobados por sus respectivos Órganos de gobierno y por las dependencias coordinadoras de sus Sector. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Entidades Paramunicipales que reciban ayudas, subsidios, transferencias o participaciones de la administración centralizada, elaboraran su Proyecto de Presupuesto de Egresos con base en los montos asignados para tales conceptos y en los que se deriven de sus actividades propias. - -

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 64 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, señala que en el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de este, de la Entidades Paramunicipales que reciben subsidios o aportación del Ayuntamiento, se aplicara a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo periodo.-----

**OCTAVO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**NOVENO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida es procedente ratificar la aprobación de los presupuestos de Ingresos, de Egresos, Aperturas Programáticas así como las plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2011 a los Organismos Fideicomiso MI CREDITO, IMJUV, IMMUIER, FIMT, DIF, DESOM, COTUCO, IMDET, IMAC, SIMPATT, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 3 programas, presupuestos de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al Fideicomiso MI CRÉDITO, por la cantidad de \$3'158,004.00 M. N. (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$3'088,004.00 M. N (TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$70,000.00 M. N. (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal de **10** plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SEGUNDO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 9 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), por la cantidad de \$8'278,900.00 MN. (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$7'273,900.00 M. N. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), \$1'000,000.00 M. N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de donativos y otros ingresos, así como \$5,000.00 M. N. (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de rendimientos. Se aprueba la plantilla de personal de 12 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 5 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, Plantilla de personal al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), por la cantidad de \$2'286,958.00 M. N (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una aportación Municipal de \$2'036,958.00 M. N. (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), ingresos propios por un importe de \$250,000.00 M. N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y plantilla de personal con 7 plazas. -----

**CUARTO.-** Se aprueba ampliación al subsidio por la cantidad de \$5'000,000.00 M. N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para quedar en un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011 en la cantidad de \$7'286,958.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) -----

**QUINTO.-** Se Aprueban las Aperturas programáticas 5950 Coordinación Interinstitucional, 5960 Coordinación de Información y Difusión, 5970 Departamento Creativo, 5980 Coordinación de Módulos Especializados en Atención a la Mujer y la modificación a la Plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2011 para quedar en 14 Plazas, documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SEXTO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 5 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011, al Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana FIMT, por la cantidad de \$8'980,108.00 M.N.(OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados por \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Subsidio Municipal y \$7'180,108.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de ingresos propios. Se aprueba la plantilla de personal

de 12 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SÉPTIMO.-** Se ratifica la aprobación a las aperturas programáticas con 18 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$59'851,013.22 M. N. (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una aportación Municipal de \$48'592,733.86 M. N. (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 86/100 M. N.), Ingresos Propios por un importe de \$10'258,279.36 M. N. (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M. N.), Aportación Estatal por un importe de \$1'000,000.00 M. N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.), Se aprueba la plantilla de personal de 259 plazas. -----

**OCTAVO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 4 programas, Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), por la cantidad de \$19'739,860.15 M. N. (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal, así como la plantilla de personal de 39 plazas del ejercicio fiscal 2011 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**NOVENO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con **5 programas**, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), por la cantidad de **\$7'954,384.00** M. N. (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$5'476,604.00** M. N. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$1'360,215.14** M. N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) y **\$1'117,564.86** M. N. (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) provenientes del FIDEM. Se aprueba la plantilla de personal de **13**



plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto- - - - -

**DECIMO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 9 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), por la cantidad de \$34'132,500.00 M. N. (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una aportación Municipal de \$24'375,840.00 M. N. (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$721,660.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Otros Ingresos así como ingresos propios por un importe de \$9'035,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 115 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

**DECIMO PRIMERO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 16 programas, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), por la cantidad de \$26'002,900.00 M. N. (VEINTISÉIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$21'494,900.00 M. N. (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$4'568,000.00 MN (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 56 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

**DECIMO SEGUNDO.-** Se ratifica la aprobación a las Aperturas Programáticas con 10 programas, los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, al organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana B.C. (SIMPATT), por la cantidad de \$21'636,000.00 MN. (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de

\$9'980,000.00 M. N. (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e ingresos propios por un importe de \$11'656,000.00 M. N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se aprueba la plantilla de personal de 122 plazas, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**DECIMO TERCERO.-** Se ratifica la aprobación de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, por la cantidad de \$13'980,227.45 M. N. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), las Aperturas Programáticas 8600 Dirección General, 8601 Departamento Administrativo, 8603 Evaluación y Control, 8604 Inversión y Proyectos Estratégicos, 8605 Planeación Socioeconómica, y 8606 Planeación Territorial, así como la plantilla de personal de 33 plazas para el Ejercicio Fiscal 2011 según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**DECIMO CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**DECIMO QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 fracción IV, inciso C de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 5.7** el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe da lectura a su posicionamiento con respecto a la aplicación del alcoholímetro, en los siguientes términos:.....” ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE, Regidor Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito presentar el siguiente posicionamiento en razón de la Implementación y Aplicación del Alcoholímetro de acuerdo al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, en razón de lo siguiente:.....

**PRIMERO:** Que estudios de la Secretaria de Salud señala que en los últimos años se ha incrementado el consumo de alcohol en México, donde existe un aproximado de 4 millones de mexicanos en la zona urbana que padecen de alcoholismo.-----

**SEGUNDO:** Que se vislumbra un aumento a esta cantidad debido a la tendencia de consumo de los jóvenes.- - - - -

**TERCERO:** Que el 54% de las muertes de tránsito relacionadas al consumo de alcohol y otras sustancias ilegales ocurren de jueves a sábado.- - - - -

**CUARTO:** Que es la cuarta causa de muerte de personas en edad productiva y primera causa de mortalidad en jóvenes.- - - - -

**QUINTO:** Que por cada muerte ocurrida en accidentes de tránsito en México hay otros 5 individuos que requieren hospitalización por lesiones diversas de gravedad, muchas veces con secuelas de discapacidad temporal o permanente.- - - - -

**SEXTO:** Que por unanimidad el H. Cabildo de Tijuana aprobó reformas al Reglamento de Tránsito local, publicadas en el Periódico Oficial del pasado 29 de septiembre de 2006, a efecto de que la autoridad impida la circulación de un vehículo cuando el conductor que cometa alguna infracción al presente Reglamento muestre síntomas claros y ostensibles de estado de ebriedad, o de estar bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias tóxicas, o cuando el conductor vaya ingiriendo bebidas con graduación alcohólica. Para lo cual los oficiales podrán utilizar entre otros métodos, aparatos de tecnología avanzada para medición del grado de consumo de alcohol, como lo son los ALCOHOLIMETROS.- - - - -

**SEPTIMO.-** Que en sesión del H. Congreso del Estado de Baja California del pasado 22 de mayo de 2008, se aprobó de manera Unánime “que esta H. Soberanía... exhorte a los Presidentes Municipales de todos y cada uno de los Municipios del Estado, a efecto de que implementen la utilización del alcoholímetro y en los municipios donde ya se encuentre operando se refuercen los programas para el logro de mejores resultados.- - - - -

**OCTAVO.-** Que por unanimidad el H. Cabildo de Tijuana aprobó reformas y adiciones al Reglamento de Tránsito local, publicadas en el Periódico Oficial del pasado 26 de marzo de 2010 con el objeto de dotar a la autoridad Preventiva del marco normativo adecuado que le permita proceder en base a la detección de los conductores que circulan bajo los efectos del alcohol o narcóticos, implementando un dispositivo denominado alcoholímetro y la sanción administrativa correspondiente.- - - - -

**NOVENO.-** Que como integrantes de este honorable cabildo debemos asumir la responsabilidad y contribuir a salvaguardar la integridad física de ciudadanía Tijuanaense, implementando como estrategia para la prevención de accidentes relacionados con el exceso de consumo de alcohol y otras drogas la aplicación del alcoholímetro cuyo principal objetivo será la prevención de accidentes viales relacionados con el exceso del consumo del alcohol y otras drogas.- - - - -

**DECIMO.-** Que se lleven operativos en las zonas estratégicas en los horarios de evidencia necesidad.- - - - -

**ONCEAVO.-** Con el objeto de Transparentar la implementación del alcoholímetro ante la ciudadanía durante los operativos es importante la participación de la cruz roja, las asociaciones civiles, la Procuraduría de Derechos Humanos de Baja California y las cámaras que trabajan en pro de la prevención.- - - - -

Es cuanto Señor Presidente.”.- - - - -

Una vez concluida la lectura interviene el Presidente Municipal para manifestar que:.....”Con todo gusto voy a comentarlo con el secretario de seguridad para verlo, del mes pasado no te puedo decir porqué no se uso el alcoholímetro, voy a revisar porqué no lo hemos usado nosotros y con todo gusto. Yo también creo que a veces le piden al gobierno que controle a los jóvenes, yo creo que es mas responsabilidad de los padres de familia que del gobierno, el gobierno no es el que va a controlar si sale o no sale un muchacho o una muchacha, entonces yo creo que ahí hay que hacer un exhorto a los padres de familia para que controlen a sus hijos.”.....- - - - -

Por último en el desahogo del **Punto 5.8** hace uso de la voz la Regidora Claudia Ramos Hernández para presentar y dar lectura a un proyecto de acuerdo relativo a la integración del Consejo Consultivo de Alcoholes, mismo que una vez que se da lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez e interviene enseguida el Presidente Municipal para decir:.....”Si mira tenemos hasta el treinta y uno de marzo para la formación de la Comisión, nada mas te comento que estamos ya viendo eso, pero estamos también considerando que se acaba de presentar en la semana pasada otra iniciativa por Diputados y ésta vez sí se esta haciendo de la manera legal y correcta, pasándolo a comisiones, por eso todos los Alcaldes objetamos la anterior porque en principio la sacaron en menos de veinticuatro horas, no le notificaron a nadie, ni el congreso, ni el gobernador, entonces nosotros no podemos ser parte de una Ley ilegal, entonces estamos ahorita viendo que ya se turno a distintas comisiones para ir monitoreando con ellos como va pero el Consejo si

lo vamos a tener pronto.”...--- Al respecto la Regidora Claudia Ramos Hernández manifiesta:.....”Referente al punto de acuerdo que quede como único y que se turne por favor esta iniciativa relativa a la emisión y publicación de la convocatoria pública respectiva, para efecto de llevar a cabo la instalación e integración del Consejo Consultivo Municipal para el estudio, análisis, discusión y elaboración de la problemática derivada de las actividades que se contemplan en la Ley y el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas a la Comisión conjunta de Gobernación y Legislación y Reguladora de Bebidas Alcohólicas presidida por la primera de las nombradas para su análisis discusión y en su caso aprobación.”...--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:.....”Si yo creo que es importante lo que se menciona, particularmente porque en esta ocasión sí se nos va dar la oportunidad de hacer un análisis concienzudo de lo que implica el análisis propio de este punto, yo creo que de manera responsable tenemos que hacer una verdadera revisión y si el propio Congreso esta haciendo algunas consideraciones a la presente Ley, otorgando la oportunidad a los actores, otorgando la oportunidad a los cabildos, otorgando la oportunidad a toda la ciudadanía de que se haga precisamente un análisis al respecto, debemos de estar atentos particularmente porque en el tema de las horas extras siempre a sido un tema controversial, me llama mucho la atención que en el trienio anterior se dio un movimiento inusitado de horas extras y revisando me llama mucho la atención que hubo una captación muy baja en cuestión de impuestos relativo casi a poco mas de diez millones, siendo que en el trienio del Ing. Jorge Hank hubo una captación de cerca de sesenta y nueve millones de pesos por tal consideración y actualmente por la moratoria que existe resulta que hay cero ingresos entonces tenemos que ser muy cautos porque no por el hecho de que las horas extras no se autoricen no significa que no se siga vendiendo de manera clandestina bebidas alcohólicas, no significa que algunos negocios cierren las puertas y sigan funcionando interiormente vendiendo bebidas alcohólicas, no significa que algunos lugares que ya tienen predestinados sus horarios se cierre y de todas maneras se sigan vendiendo las bebidas alcohólicas, yo creo que debemos de ser muy cautos en la revisión e invito a todos a que revisemos a profundidad el tema y seguramente la ciudadanía habrá de estar atentos, hay que recordar que Tijuana es una ciudad turística, hay que recordar que en Tijuana el alcohol no tiene horario, tampoco no significa que porque se amplíen las horas extras no va a haber mas venta de alcohol, yo creo que tenemos que revisar muchos otros

aspectos y uno de ellos el que mencionaba el alcalde las familias, las escuelas, los colegios, la sociedad misma debe de regular con su participación el consumo de alcohol, todos somos responsables y todos debemos ser responsables de esta actividad, todos somos responsables de nuestras familias y todos somos responsables de que esto no siga proliferando, que se dé un tratamiento verdaderamente de análisis a fondo para que todos tengamos la oportunidad de dar nuestro punto de vista. Es cuanto.”...-----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y Reguladora de Bebidas Alcohólicas presidida por la primera de las nombradas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

En otro orden de ideas y dentro de asuntos generales interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para dice:...”Tengo una felicitación, una sugerencia y una solicitud que hacer, la felicitación es a la Regidora Franciscana por su iniciativa del proyecto que nos presentó y porque creo que es importante promover la cultura y el arraigo a la ciudad de Tijuana ya que la mayoría de los aquí presentes somos tijuanaenses por adopción y no por nacimiento y este tipo de iniciativas son buenas para nuestra ciudad. Este, una sugerencia conforme a lo que acabamos de ver, que la Regidora Claudia nos solicitó la dispensa del trámite en donde se presenta un punto de acuerdo al Secretario de Gobierno de lo que ella estaba presentando, me gustaría hacer la sugerencia Señor Presidente que conforme a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento que usted proponga la periodicidad en que se van a convocar las sesiones de cabildo, si se puede definir alguna periodicidad, llamémosle todos los miércoles del mes, el segundo y cuarto miércoles de cada mes, no se como usted crea que sea conveniente, para nosotros tener ya establecido mas o menos cuando va a haber sesiones de cabildo y no tener que estar brincándonos este tipo de trámites y en tercer lugar la solicitud, ésta es mas bien a nuestros amigos los medios y a las autoridades que sean responsables de ello, sabemos como es de conocimiento general que en Playas de Tijuana tenemos un problema de aguas negras lo digo como vecina de la comunidad de Playas de Tijuana y si me gustaría expresar mi preocupación porque el día de ayer estuve recorriendo el malecón y había muchísimos bañistas, niños, jóvenes y adultos que se les dijo que el viernes pasado iba a ser ya resuelto éste problema de las tuberías rotas y no fue así y aun así aunque había salvavidas y bomberos pidiendo que no se metieran al agua ellos

decían:.....” Como el viernes nos dijeron que ya se había acabado el problema, ya no tenemos problema”.... Y creo que es un grave foco de infección, entonces si me gustaría que se hiciera el llamado a la comunidad, que se evite porque aunque se mantenga ya el flujo de las aguas negras el problema no se acaba de un día para otro, va a tardar varios días en que el agua este lo suficientemente limpia para que podamos volvernos a meter.”....--- Enseguida el Presidente Municipal le responde lo siguiente:.....”De acuerdo, mira en lo que es de sesiones vamos a presentarles un calendario, pero también cuando haya necesidad vamos a tener que convocar extraordinarias y yo también coincido contigo en la contaminación, me causa sorpresa que en San Diego cuando pasa algo así son dos semanas que no pueden meterse a la playa, entonces yo creo que si hay que exhortar a los tijuanenses que son dos semanas de cuando pare de fluir así que de acuerdo.”....-----  
Por último el Presidente Municipal manifiesta que:...”Para terminar, ahorita me acorde, y de vez en cuando hay que tener buenas noticias, del uno al veinticuatro de enero del año pasado se saldaron 82,935 cuentas esto es en predial y tuvieron un ingreso de ochenta y un millones noventa y seis mil cero setenta y tres pesos en las mismas fechas y aclaro con una reducción al predial tenemos 114,917 cuentas saldadas, que son como treinta mil más que el año pasado y un ingreso de ciento dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil que hace una diferencia de veintiún millones de pesos y aclaro, insisto, bajando el predial, entonces yo quiero públicamente felicitar a los contribuyentes que están respondiendo porque no solamente la reducción, sino la condonacion que a bien tuvieron ustedes de aprobar hasta el treinta y uno de marzo y no solamente del predial sino de cualquier otro gasto, entonces si les quiero agradecer y felicitarlos a ustedes y sobre todo a los tijuanenses que están respondiendo de una manera tan contundente.”.- - - - -  
En desahogo del **Punto 6** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las veinte horas con diez minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - - -